

RES.: 5.1.2 OGUC N° 3 /2024

RECOLETA, 22 ENE. 2024

MAT.: Aprueba aviso de obras acogidas a Artículo 5.1.2 numeral 1 de la OGUC.

UBICACIÓN:

BOMBERO RAMÓN CORNEJO NÚÑEZ
N° 0329 - 0349

VISTOS:

1. **ING DOM N° 1257 de fecha 24.10.2023** por Aviso de Obras acogidas a Art. 5.1.2 de la OGUC, para la habilitación de **Oficinas y Bodega** al interior del inmueble emplazado en el Subterráneo -1 del inmueble emplazado en **BOMBERO RAMÓN CORNEJO NÚÑEZ N° 0329 (ex 0329 – 0349)**.
2. Los antecedentes del **ING DOM N° 1257 de fecha 24.10.2023**, los cuales contemplan: Carta de aviso, Copia de Permisos Anteriores, Copia de Inscripción de Escritura Pública, Especificaciones Técnicas Resumidas, Informe Técnico, Presupuesto, Certificado TE1, Patente Profesional, Certificado de Título y Planos de Arquitectura; es posible determinar que se cumplen la totalidad de las exigencias explícitas del citado cuerpo legal.
3. Procedimiento simplificado consignado en el Art. 5.1.2 numeral 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 5.1.2, relativas a las formalidades de presentación y archivo de los documentos; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º.

RESUELVO:

1. **RECÍBASE** el aviso de obras acogidas a Artículo 5.1.2 numeral 1 de la OGUC **ING DOM N° AVISO-024 de fecha 21.11.2023**, para la habilitación de **Oficinas y Bodega** al interior del inmueble emplazado en el Subterráneo -1 del inmueble emplazado en **BOMBERO RAMÓN CORNEJO NÚÑEZ N° 0329 (ex 0329 – 0349)**.
2. **CONSIDÉRESE** para todos los efectos administrativos concurrentes, que la presente Resolución establece los mismos efectos y alcances que un Permiso y Recepción.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el expediente de obras del inmueble emplazado en **BOMBERO RAMÓN CORNEJO NÚÑEZ N° 0329 (ex 0329 – 0349)**.
4. **ENTRÉGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:
Departamento de Edificación - Archivo Correlativo Resoluciones Art. 5.1.2 OGUC año 2024
Departamento de Edificación – Expediente

Juan Carlos Cornejo Millán | Rep. Legal Comercializadora Ecomat Ltda - Propietario

Werner Rivera Zúñiga | Arquitecto |

APS/mei

IDDOC SGDFD: 33278



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 22/01/2024
10:45:44 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **7f6eff013763154**